CONTRATO N° 160/2014

EN EL MARCO DE LA. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA" ID 268.223.

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma SF COMERCIAL & INDUSTRIAL DE BLANCA CABRERA domiciliada en Avenida de La Victoria c/ Adolfo Alsina, RUC: 2604101-4, ciudad de San Lorenzo, Teléf. 021-589/176, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria, la señora BLANCA CABRERA FIGUEREDO, con Cédula de Identidad N° 2.604.101, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE LEÑA SECA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo c del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Resolución de Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto Del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2014	2	4	0	0	360	30	1	99	25.245.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268.223.

SF Com. & Ind.
RUC: 2.604101-4
Tel. 021 589 176
0533 232 053

COMANDANCIA

CONTRATO N° 160/2014

EN EL MARCO DE LA. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA" ID 268.223.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 44/2014, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 928

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida*	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	11121702-001	Leña Seca	M3	561	SF	Nacional	45.000	25.245.000
								25.245.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 25.245.000(Guaranies veinticinco millones doscientos cuarenta y cinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los días lunes por la mañana de acuerdo al documento de pedido emanada por la Tesorería del Programa 2.4 Formación y Capacitación:
* Colegio de Policía Sargento Ayudante José Merlo Sanabria.
Dirección: Ruta 2 Km 24 Capiatá

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la tesorería del Programa 2.4 Formación y Capacitación.
Teléf.: 021.670/978

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será por Declaración Jurada la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

SF Com. & Ind.
RUC: 2.604101-4
Tel. 021 589 176
0533 232 053

COMANDANCIA

CONTRATO N° 160/2014

EN EL MARCO DE LA. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA" ID 268.223.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y será del valor de 0,5 % por cada por cada tres días calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 mes marzo y año 2014

BLANCA CABRERA FIGUEREDO
C.I. N° 2.604.101
SF COMERCIAL & INDUSTRIAL

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Director
Comandante Policía Nacional

SF Com. & Ind.
RUC 2.604101-4
Tel 021 589 176
0533 232 053